

RESOLUCION No.

05 FEB. 2010

000146

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones que fueron interrumpidas"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 12, 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Es derecho legal de los servidores públicos, el disfrute de sus vacaciones.

Mediante Resolución No. 001000 de noviembre 29 de 2007, se concedió vacaciones colectivas a los servidores públicos de la Universidad del Atlántico, en la que se incluyó al señor *RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS*, Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Atlántico.

De conformidad con la Resolución No. 001107 del 21 de diciembre de 2007, se dispuso lo siguiente: "Interrúmpase el disfrute de las vacaciones colectivas por necesidad del servicio, por el término de once (11) días hábiles, a partir del dos (02) de enero de 2008 y hasta el dieciséis (16) de enero de 2008, inclusive.

De acuerdo a la comunicación de fecha tres (03) de febrero de 2010, dirigido a la Rectora de esta Institución, el servidor público *RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS*, solicita cuatro (04) días de vacaciones de los que le fueron interrumpidos, según consta en la Resolución No. 001107 del 21 de diciembre de 2007, para entrar a disfrutarla los días 17, 18, 19 y 22 de febrero del presente año.

El artículo 16 del decreto 1045 de 1978, señala:

"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin (...)"

Con fundamento en las razones legales y fácticas expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Concédase cuatro (04) días hábiles de las vacaciones que habían sido interrumpidas al servidor público *RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS*, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.495.334, para que los disfrute los días 17, 18, 19 y 22 de febrero de 2010, inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el veintitrés (23) de febrero del mismo año.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

